

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación****Programa de Fomento Ganadero: Componente Capitalización Productiva Pecuaria**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-08100-15-0308-2018

308-DE

***Criterios de Selección***

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S260 "Programa de Fomento Ganadero", en su componente de Capitalización Productiva Pecuaria se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	811,364.2
Muestra Auditada	776,364.2
Representatividad de la Muestra	95.7%

Se revisaron 776,364.2 miles de pesos que representan el 95.7% del presupuesto total ejercido por 811,364.2 miles de pesos en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", con cargo en el programa presupuestario S260 "Programa de Fomento Ganadero", en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria. El importe revisado se integra como sigue:

Integración de la muestra revisada del Programa Presupuestario  
S260: Componente de Capitalización Productiva Pecuaria  
(Miles de pesos)

Conceptos	Miles de pesos
Apoyos Directos a Beneficiarios operados por la SAGARPA	534,673.6
Convenio de Colaboración celebrado y operado por el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA).	238,243.4
Servicios técnicos del Componente PROGAN PRODUCTIVO, operado por la SAGARPA	3,447.2
<b>Total</b>	<b>776,364.2</b>

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas, base de datos de apoyos y convenio de colaboración celebrado con FEFA.

### **Antecedentes**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 establece, como una de sus Metas Nacionales, la de un “México Próspero”, y en congruencia con ello, el Programa de Fomento Ganadero (PFG) está alineado con el objetivo 4.10, el cual se refiere a construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país por medio del manejo adecuado de los recursos naturales, especialmente en las tierras de pastoreo, así como para mejorar el manejo sanitario en las unidades de producción pecuaria.

El programa S260 “Programa de Fomento Ganadero”, para el ejercicio 2017, se integró por cuatro componentes, a saber: Capitalización Productiva Pecuaria; Estrategias Integrales para la Cadena Productiva; Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarias, y PROGAN Productivo; dicho programa está dirigido a personas físicas y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que se encuentren registradas en el Padrón Ganadero Nacional, teniendo como Unidad Responsable la Coordinación General de Ganadería, y como Instancias Ejecutoras las delegaciones estatales de la SAGARPA y los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

El objetivo específico del Componente de Capitalización Productiva Pecuaria es incentivar económicamente a las unidades económicas pecuarias para la adquisición de activos productivos, infraestructura, maquinaria y equipo de perforación de pozos, repoblamiento y rescate de hembras, que contribuya al incremento de su productividad, mediante sus cuatro tipos de incentivos.

### **Resultados**

1. Con el oficio número 307-A.-4769 del 14 de diciembre de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) su presupuesto autorizado, el cual incluyó los recursos de la unidad responsable 116 Coordinación General de Ganadería (CGG) por 3,134,915.9 miles de pesos, de los que 3,098,152.5 miles pesos corresponden al programa S260 “Programa de Fomento Ganadero”, partida 43101 "Subsidios a la producción"; además,

se constató que la SAGARPA publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Calendario del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio de Fiscal 2017 del Ramo 08 por unidad responsable".

Las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) correspondientes al presupuesto original autorizado, modificado y ejercido de la CGG, en el programa S260 "Programa de Fomento Ganadero", con cargo a la partida 43101 "Subsidios a la producción", se corresponden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

La CGG contó con un presupuesto original en la partida 43101 "Subsidios a la producción" del programa S260 "Programa de Fomento Ganadero" por un monto de 3,098,152.5 miles pesos y durante el ejercicio éste se afectó por 95 adecuaciones presupuestarias consistentes en ampliaciones por 2,643,504.8 miles de pesos y reducciones por 1,842,535.9 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP, de lo que resultó un monto modificado de 3,899,121.4 miles de pesos, el cual fue ejercido en su totalidad.

Para el ejercicio 2017, la CGG, como unidad responsable, otorgó apoyos en los cinco Componentes señalados en las Reglas de Operación del Programa S260 "Programa de Fomento Ganadero", como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO REPORTADO COMO EJERCIDO EN EL PROGRAMA S260  
"PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO POR COMPONENTE"  
(Miles de pesos)

Componentes	Importe
<b>Componente de Capitalización Productiva Pecuaria</b>	<b>811,364.2</b>
Componente de Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	313,713.5
Componente de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios	145,897.9
Componente PROGAN Productivo	2,535,122.3
Componente de Sustentabilidad Pecuaria	93,023.5
<b>Total</b>	<b>3,899,121.4</b>

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la SAGARPA.

Al respecto, se revisó el componente de Capitalización Productiva Pecuaria.

## 2. Reglas de operación

Para la operación del programa presupuestario S260 "Programa de Fomento Ganadero", en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, para el ejercicio 2017, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la SAGARPA para el ejercicio 2017; de la revisión de los documentos mencionados se constató lo siguiente:

Ambos documentos se publicaron el 31 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y contaron con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número 312.A.-005073 del 23 de diciembre de

2016 y los dictámenes de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) números Of. No. COFEME/16/5131 y 5138 del 29 de diciembre de 2016.

Respecto de la emisión del dictamen relacionado con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017”, la COFEMER observó que el documento no contiene, de manera específica, los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias u otro documento de naturaleza análoga; además, opinó que el contenido del Acuerdo en comento deberá ser incorporado al cuerpo normativo de cada una de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA con la finalidad de brindar claridad y certeza a los beneficiarios respecto del proceso que deberán seguir para cada programa y componente; cabe mencionar que, al cierre de la auditoría, la SAGARPA no presentó evidencia para la atención de la recomendación planteada por la COFEMER.

Además, en dichas disposiciones se constató que en el artículo 3, fracción I, al “Beneficiario” lo define como la persona física o moral, o grupo de personas, que reciben el subsidio de apoyo o incentivo; sin embargo, se debe precisar que los integrantes de las personas morales, o de los grupos de personas, serán considerados como beneficiarios y formaran parte del padrón de beneficiarios del programa.

En el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio 2017, Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, se establecen los requisitos generales y específicos que deberán cumplir los solicitantes para poder ser elegibles y obtener los incentivos del Programa y de sus componentes, así como las fechas de apertura y cierre de ventanillas, el procedimiento y criterios de selección, y los montos máximos por persona física y/o moral; asimismo, se definen los formatos de la “Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero” y del “Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante”, así como el “Guion Único para la elaboración de Proyectos de Inversión”, la “Cédula de Calificación para Solicitudes” y la “Declaratoria en Materia de Seguridad Social”; además, precisa que se podrá apoyar con recursos del ejercicio fiscal 2017, las solicitudes de apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior cuando por razones de insuficiencia presupuestal no se hubieran podido atender. Al respecto, se determinaron las observaciones siguientes:

- a) En el apartado de lineamientos generales, en su artículo 4, respecto de la población objetivo, no se indica que los integrantes de las personas morales serán considerados como beneficiarios para que formen parte del padrón de beneficiarios del programa.
- b) Para las solicitudes mayores de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) correspondientes a los incentivos de “Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios”, e “Infraestructura y Equipo en las UPP”, se establece la entrega, debidamente requisitado, del ANEXO IV “Guion Único para la elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00”; sin embargo, para solicitudes mayores de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) correspondientes a los incentivos “Perforación de Pozos Pecuarios” y “Repoblamiento y Rescate”, así como en los incentivos con solicitudes menores de \$500,000.00

(quinientos mil pesos 00/100 m.n.), no se solicita la entrega de dicho Anexo, por lo que se carece de elementos para constatar que los puntajes establecidos en la cédula de calificación sean los correctos.

- c) Por lo que corresponde a los criterios técnicos y requisitos específicos para los cuatro incentivos del Componente de Capitalización Productiva, respecto del requisito señalado como Anexo III “Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante”, no se especifica que dichos productores integrantes de la persona moral proporcionen copia de su identificación oficial, ni tampoco se realiza su validación para evitar duplicidades entre los beneficiarios del programa; además, no se establece que deban entregar evidencia de la entrega del apoyo a los productores integrantes de la persona moral, así como la firma de recepción de los mismos.
- d) En relación con la selección de los beneficiarios, ésta se realiza con base en los Anexos V y VI “Cédula de Calificación para Proyectos de hasta o mayores a un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)”, sin embargo, dichas cédulas no contienen la metodología que debe aplicarse para asignar el puntaje a los proyectos, ni tampoco se establece el puntaje máximo y mínimo de calificación para considerar que los proyectos de los diferentes incentivos puedan ser seleccionados.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante los oficios números 116.-00695 y 116.-00696 del 26 de noviembre de 2018, instruyó continuar fortaleciendo y/o, en su caso, implementar los mecanismos de control que garanticen la aplicación correcta y oportuna de las observaciones mencionadas en el presente resultado, con lo cual se atiende lo observado.

**3.** El presupuesto ejercido por 811,364.2 miles de pesos en el programa S260 “Programa de Fomento Ganadero”, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, partida 43101 “Subsidios a la producción”, está soportado en 27 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 867,197.4 miles de pesos, en el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el mes de enero de 2018 mediante 1 CLC por 4,287.1 miles de pesos y en 51 reintegros a la Tesorería de la Federación por 60,120.3 miles de pesos.

Al respecto, se seleccionaron, para su revisión, 24 CLC por 776,364.2 miles de pesos que se ejercieron en distintos conceptos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS REVISADAS CON CARGO AL PROGRAMA S260  
“PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO” COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA PECUARIA  
(Miles de pesos)

Concepto	Núm. CLC	Importe
Servicios técnicos para la operación del (PROGAN Productivo)	1	3,447.2
Apoyos a beneficiarios entregados por la SAGARPA	21	534,673.6
Convenio de Colaboración Celebrado con el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) para la entrega de apoyos	2	238,243.4
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>776,364.2</b>

Fuente: Cuentas por liquidar certificadas proporcionadas por la SAGARPA.

Con el análisis de las CLC, se constató que los pagos relativos a los Servicios Técnicos por 3,447.2 miles de pesos se registraron con cargo en el Componente de Capitalización Productiva, mientras que éstos corresponden al Componente PROGAN Productivo, lo que originó que las cifras reportadas y registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 de la SAGARPA no reflejen los montos reales de los recursos ejercidos en los componentes que opera el programa, de acuerdo con la clasificación presupuestaria interna utilizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante el oficio número 116.-00701 del 26 de noviembre de 2018, instruyó a los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área y Subdirectores de la Coordinación General de Ganadería implementar los mecanismos que garanticen que el registro presupuestal del ejercicio de los recursos de los programas de la SADER se realice en su Estado del Ejercicio del Presupuesto de acuerdo con la clasificación presupuestaria interna autorizada, con el fin de que las cifras reportadas reflejen los montos reales ejercidos por cada componente en los reportes que emita en el ámbito de su competencia, con lo cual se atiende lo observado.

**4.** Las delegaciones estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) son las instancias ejecutoras para la recepción, evaluación y dictaminación de las solicitudes de apoyo y de la selección de los beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero, en su componente de Capitalización Productiva Pecuaria.

Al respecto, las solicitudes de apoyo se recibirían por las delegaciones estatales mediante los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), en el plazo establecido en las Reglas de Operación del programa, que corresponde al periodo del 15 de enero al 3 de abril de 2016; sin embargo, con el análisis del padrón de beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, se constató que de las 4,001 solicitudes que recibieron apoyos, 870 se entregaron después del 3 de abril de 2016.

Por otra parte, se comprobó que el proceso de evaluación y dictaminación se realizó entre el 5 de agosto de 2016 al 20 de abril de 2017, y los listados de solicitudes autorizadas y rechazadas se publicaron en la página electrónica <https://www.gob.mx/sagarpa/acciones-y-programas/delegaciones-estatales-90613>.

Además, se revisó que los 4,001 beneficiarios del Componente de Capitalización Productiva Pecuaria se encontraran registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), requisito con el cual se tiene que cumplir de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero; al respecto, 3,862 corresponden a personas físicas, de los que 1,918 beneficiarios fueron localizados en dicho padrón, mientras que el resto (1,944 beneficiarios) no fueron localizados; respecto de la diferencia de 139 beneficiarios, éstos corresponden a personas morales a los que no se les aplicó dicho requisito.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante el oficio número 116.-00699 del 26 de noviembre de 2018 solicitó a los Delegados Estatales de la SAGARPA en la entidades federativas y la región lagunera, instruir, en el ámbito

de su competencia como Instancia Ejecutora del programa de Fomento Ganadero, se implementen los mecanismos de control que garanticen que la recepción de las solicitudes de apoyo del programa se realice en el plazo establecido en las Reglas de Operación del programa.

**2017-0-08100-15-0308-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente mecanismos de control que garanticen que se realice la revisión de la acreditación del registro en el Padrón Ganadero Nacional de los beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero de su componente de Capitalización Productiva Pecuaria.

5. En relación con los apoyos entregados a los beneficiarios, la Dirección General Adjunta de Programas Especiales (DGAPE) adscrita a la Coordinación General de Ganadería (CGG), mediante 21 oficios de solicitud de pago, junto con los “Formatos de Pagos de Fondos”, solicitó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPyF) la radicación de recursos por 584,793.9 miles de pesos por concepto de apoyos del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, como se muestra en el cuadro siguiente:

DISPERSIONES REALIZADAS POR LA SAGARPA PARA EL PAGO DE APOYOS DEL  
PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO - COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA PECUARIA  
(Miles de pesos)

Oficios de Instrucción para el pago de Apoyos			Cuentas por Liquidar Certificadas			Dispersión de Recursos (Layouts)			
Núm.116.03.-	Fecha	Importe	Núm.	Monto de CLC	Fecha de pago	Transferencias realizadas (Apoyo pagados)		Transferencias rechazadas (Apoyos no pagados)	
						Núm. de Transferen cias	Importe pagado	Núm. de Transferen cias	Importe no pagado
000171	24-feb-17	596.7	811	596.7	02-mar-17	3	596.7	0	0.0
000174	24-feb-17	2,694.0	812	2,694.0	02-mar-17	16	2,321.6	2	372.4
000234	03-mar-17	121,542.8	1074	121,542.8	21-mar-17	528	110,899.1	65	10,643.7
000260	22-mar-17	86,580.1	1629	86,580.1	31-mar-17	657	81,791.3	55	4,788.8
000420	11-abr-17	44,658.5	2009	44,658.5	21-abr-17	465	41,188.8	39	3,469.7
000472	26-abr-17	13,902.8	2404	13,902.8	04-may-17	38	13,753.8	1	149.0
000456	20-abr-17	26,343.0	2562	26,343.0	10-may-17	184	24,624.5	10	1,718.5
000536	11-may-17	89,493.0	2898	89,493.0	16-may-17	513	85,108.3	40	4,384.7
000589	18-may-17	1,748.3	3322	1,748.3	29-may-17	32	1,708.4	1	39.9
000622	25-may-17	76,623.1	3408	76,623.1	30-may-17	520	71,542.3	52	5,080.8
000666	01-jun-17	60,232.7	3708	60,232.7	08-jun-17	469	55,924.2	49	4,308.5
000838	26-jun-17	22,210.7	4575	22,210.7	29-jun-17	149	19,774.5	22	2,436.2
000922	10-jul-17	961.8	5126	961.8	13-jul-17	4	961.8	0	0.0
000939	12-jul-17	12,150.2	5271	12,150.2	17-jul-17	62	10,701.2	5	1,449.0
000963	19-jul-17	1,839.6	6271	1,839.6	08-ago-17	3	1,839.6	0	0.0
001194	28-ago-17	7,006.8	7376	7,006.8	01-sep-17	6	7,006.8	0	0.0
001197	29-ago-17	2,444.7	7381	2,444.7	05-sep-17	20	2,444.7	0	0.0
001285	27-sep-17	6,853.5	8620	6,853.5	04-oct-17	17	5,587.8	9	1,265.7
001417	31-oct-17	1,032.0	10533	1,032.0	14-nov-17	10	1,032.0	0	0.0
001419	31-oct-17	1,592.5	10536	1,592.5	14-nov-17	8	1,459.7	2	132.8
001704	20-dic-17	4,287.1	13115	4,287.1	18-ene-18	33	4,277.8	1	9.3
Total		584,793.9		584,793.9		3,737	544,544.9	353	40,249.0

Fuente: Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de solicitud de pago y layout.

Con la revisión de los oficios de solicitud de pago, listados y cuentas por liquidar certificadas se constató que se realizaron 4,090 transferencias por 584,793.9 miles de pesos, de las cuales se validó que respecto de 3,737, sus depósitos, por 544,544.9 miles de pesos, se realizaron exitosamente, y de 353, por 40,249.0 miles de pesos, éstas fueron rechazadas por inconsistencias en las cuentas bancarias de los beneficiarios, por lo que dichos recursos se



canalizaron a la cuenta bancaria a nombre de la SAGARPA, y de la cual se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) entre el 16 de marzo de 2017 y 25 de enero de 2018.

Con el análisis de las transferencias realizadas por 544,544.9 miles de pesos, se determinó que existen otros reintegros a la TESOFE por 9,871.3 miles de pesos por concepto de devoluciones por pagos adicionales y de apoyos cancelados, por lo que el monto real pagado por la SAGARPA fue de 534,673.6 miles de pesos.

6. La Dirección General Adjunta de Programas Especiales (DGAPE), adscrita a la Coordinación General de Ganadería, proporcionó el padrón de beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, por un monto de 535,197.5 miles de pesos, y en el que se reporta que se otorgaron 4,001 apoyos distribuidos en los cuatro incentivos del componente, de acuerdo con el cuadro siguiente:

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO  
COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA PECUARIA  
(Miles de pesos)

Incentivos	Personas físicas		Personas Morales		Total de apoyos entregados	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios	61	9,825.7	28	39,135.5	89	48,961.2
Perforación de Pozos Pecuarios	75	10,179.7	6	1,322.7	81	11,502.4
Replamamiento y Rescate	1,212	100,262.7	25	8,135.2	1,237	108,397.9
Infraestructura y Equipo en las UPP	2,514	293,826.1	80	72,509.9	2,594	366,336.0
<b>Total</b>	<b>3,862</b>	<b>414,094.2</b>	<b>139</b>	<b>121,103.3</b>	<b>4,001</b>	<b>535,197.5</b>

Fuente: Padrón de beneficiarios proporcionado por la Dirección General Adjunta de Programas Especiales.

Con el análisis realizado del padrón de beneficiarios, se constató lo siguiente:

- Contiene, entre otros campos, fecha de nacimiento, clave de la entidad federativa de nacimiento, sexo y Clave Única de Registro de Población (CURP), nombre de la persona física (apellido paterno, apellido materno y nombre), ó moral (denominación o razón social), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de acuse nacional y estatal (folio de la solicitud de apoyo), nombre de la entidad federativa y ventanilla en la que se presentó la solicitud del apoyo, fecha de la solicitud, incentivo mediante el cual se otorgó el apoyo al beneficiario, nombre del proyecto de inversión, inversión total, aportación del productor y apoyo federal autorizado.
- Se validaron 3,862 CURP de beneficiarios (personas físicas) del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, de las cuales 3,858 beneficiarios, por 413,793.7 miles de pesos, fueron localizadas en la base de datos de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación (SEGOB); 2, por 150.0 miles de pesos, se localizaron con el estatus de baja por defunción y otros 2 beneficiarios, por 150.5 miles de pesos, no fueron localizados.

- Se constató que el padrón de beneficiarios está integrado por beneficiarios directos (personas físicas y morales) y no incorpora a los integrantes de las personas morales (productores integrantes), por lo que dicho padrón no muestra la cantidad exacta de los beneficiarios directos del programa, y la falta de esta información impide dar transparencia y seguimiento puntual de los beneficiarios y recursos con el riesgo de que se dupliquen los apoyos.
- No se proporcionó evidencia documental de la incorporación trimestral del padrón de beneficiarios al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G); al respecto, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) de la SAGARPA informó que realizó una reunión con servidores públicos de la Unidad de Evaluación de la Gestión y Desempeño Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 25 de abril de 2018, respecto de la cual se levantó una minuta en la que se indica lo siguiente: “La SAGARPA generará los padrones con la información al cierre de la cuenta pública 2017 y, con ello, garantizará la confiabilidad de la información que se integrará en el SIIPP-G”; sin embargo, con el análisis realizado del padrón de beneficiarios entregado a la Dirección General Adjunta de Evaluación de la Gestión Pública de la SFP mediante el oficio número 513.DGA.-210/20148 de fecha 3 de agosto de 2018, no se localizaron 2,232 beneficiarios del programa, lo que denota que el padrón incorporado no contiene información veraz, lo que impide dar transparencia y seguimiento puntual de los beneficiarios y recursos, con el riesgo de que se dupliquen los apoyos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, de las 4 CURP con estatus de baja por defunción y no localizadas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) proporcionó la información documental con la que acreditó que a dichos beneficiarios se les otorgaron correctamente los recursos.

2017-9-08114-15-0308-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron el padrón de beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero "Componente de Capitalización Productiva Pecuaria" con los datos correspondientes a los integrantes de las personas morales (productores integrantes), y no incorporaron el padrón de beneficiarios de forma trimestral al SIIPP-G, además de informarlo a la Secretaría de la Función Pública sin 2,232 beneficiarios, por lo que no se reporta la cantidad exacta de los beneficiados del programa, y la falta de esta información impide dar transparencia y seguimiento puntual de los beneficiarios y recursos con el riesgo de que los apoyos se dupliquen.

7. Con la comparación entre lo reportado en el padrón de los 4,001 beneficiarios por un importe de 535,197.5 miles de pesos, y la base de datos de lo efectivamente pagado, se determinaron las diferencias siguientes:

CONCILIACIÓN ENTRE EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y EL PRESUPUESTO PAGADO Y EJERCIDO  
EN EL COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA PECUARIA  
(Miles de pesos)

Concepto	Beneficiarios	Importe
Padrón de beneficiarios.	4,001	535,197.5
(-) Beneficiario incluido en el padrón sin pago realizado.	1	9.3
(-) Beneficiarios incluidos en el padrón que realizaron reintegros.	20	1,735.2
(=) Padrón de beneficiarios.	3,980	533,453.0 (a)
Beneficiarios e importe efectivamente pagado del Componente de Capitalización Productiva Pecuaria (layout).	3,980	533,510.4 (b)
Presupuesto Ejercido 2017 (Componente de Capitalización Productiva Pecuaria).		534,673.6 (c)
<b>Diferencia 1 (b - a)</b>		<b>57.4</b>
<b>Diferencia 2 (c - b)</b>		<b>1,163.2</b>

Fuente: Padrón de beneficiarios, CLC y layouts proporcionados por la DGAPE.

De un beneficiario contenido en el padrón se constató que a éste no se le realizó el pago de 9.3 miles de pesos debido a que el depósito bancario fue rechazado, y de 20 beneficiarios se cuenta con el reintegro a la TESOFE por 1,735.2 miles de pesos por concepto de apoyos cancelados.

Por otra parte, en el caso de 11 beneficiarios que recibieron pagos adicionales a los que les correspondían según las Reglas de Operación del programa por 8,193.5 miles de pesos, se realizaron reintegros parciales por un monto de 8,136.1 miles de pesos, y de la diferencia por 57.4 miles de pesos, quedó pendiente la comprobación de sus reintegros a la Tesorería de la Federación. Al respecto, la CGG informó que 4.9 miles de pesos corresponden a comisiones bancarias por el manejo de cuenta y de 52.5 miles de pesos, no proporcionó el reintegro de los recursos.

Respecto de la diferencia por 1,163.2 miles de pesos, la Dirección General Adjunta de Programas Especiales (DGAPE), mediante el oficio número 116.03.-01054 de fecha 20 de agosto de 2018, informó que se les pagó a 31 beneficiarios que no pertenecen al programa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) proporcionó los expedientes con los cuales acreditó la existencia y el ejercicio de los recursos entregados a 24 beneficiarios por 406.1 miles de pesos; sin embargo, de 7 beneficiarios a los cuales se les entregaron apoyos por 757.1 miles de pesos, no se proporcionó información.

En relación con los recursos del componente revisado por 533,510.4 miles de pesos, los pagos se realizaron conforme se muestra en el cuadro siguiente:

PAGOS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO  
GANADERO  
COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA PECUARIA  
(Miles de pesos)

Receptor de los recursos	Total de apoyos entregados	
	Número	Importe
Beneficiario (persona Física)	3,624	488,574.2
Proveedor (cesión de derechos)	346	41,145.0
Representante legal (persona Moral)	10	3,791.2
Total	3,980	533,510.4

Fuente: Padrón de beneficiarios y layout proporcionados por la DGAPE.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- Los apoyos entregados (3,980) se corresponden con los “montos máximos” establecidos en las Reglas de Operación del programa de 2016.
- 20 beneficiarios (personas físicas) recibieron pagos duplicados por 1,064.6 miles de pesos, de los que no se proporcionaron los reintegros correspondientes.
- Para realizar pagos a proveedores, en las Reglas de Operación del programa se establece que debe contarse con una cesión de derechos del beneficiario a favor del proveedor, sin embargo, no se proporcionaron dichas cesiones de 12 beneficiarios de los que se efectuaron pagos a siete proveedores por 2,050.2 miles de pesos.
- Respecto de 156 beneficiarios de los cuales sus proyectos fueron autorizados en la Cuenta Pública 2016 y su pagos realizados en 2017 por 21,522.2 miles de pesos, se determinó que dichos importes representan un porcentaje superior al “porcentaje máximo por proyecto” establecido en las Reglas de Operación del programa para 2016, al indicar que “La aportación federal será de hasta el 35.0% del valor del proyecto, y para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre podrá ser de hasta el 70.0% del valor del proyecto”, sin embargo, se les otorgó el apoyo desde el 36.4% hasta 70.0% sin ubicarse en dichas localidades.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SADER, mediante el oficio número 116.-00698 del 26 de noviembre de 2018, instruyó fortalecer los mecanismos de control, supervisión y vigilancia que garanticen que el Padrón de Beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, se actualice con las cifras finales de acuerdo con el presupuesto ejercido reportado en el componente correspondiente.

**2017-9-08114-15-0308-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos a siete proveedores por 2,050.2 miles de pesos sin contar con la cesión de derechos de 12 beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero del componente Capitalización Productiva Pecuaria, requisito indispensable para efectuar el pago de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

2017-9-08114-15-0308-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no validaron que los pagos de 156 beneficiarios del programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, se realizarán de acuerdo con el "porcentaje máximo por proyecto" establecido en las Reglas de Operación del programa que indica que la aportación federal será de hasta el 35.0% del valor del proyecto, y para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre podrá ser de hasta el 70.0% del valor del proyecto, sin embargo, se les otorgó el apoyo desde el 36.4% hasta 70.0%, sin ubicarse en dichas localidades.

2017-0-08100-15-0308-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,064,598.00 pesos ( un millón sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n. ), por concepto de pagos duplicados realizados a 20 beneficiarios del programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, de los cuales no se proporcionaron los reintegros correspondientes.

2017-0-08100-15-0308-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 757,104.00 pesos ( setecientos cincuenta y siete mil ciento cuatro pesos 00/100 m.n. ), por concepto de apoyos pagados a 7 beneficiarios del programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, de los que no se cuenta con información justificativa y comprobatoria que demuestre que eran elegibles para otorgarles el apoyo.

**8. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), por conducto de la Coordinación General de Ganadería (CGG), realizó la aportación de recursos al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) por 300,000.0 miles de pesos, que incluyen 236,760.0 miles de pesos del Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, los cuales fueron depositados mediante transferencias del 4 de julio y 4 de septiembre de 2017 a una cuenta bancaria exclusiva y productiva para la administración de los recursos federales.

Por la transferencia de dichos recursos, el FEFA envió a la SAGARPA, mediante el oficio número SSP/153/2017 del 29 de junio de 2017, el “Comprobante Oficial” número FOMGAN 2017/01, con el cual aceptó la recepción de los recursos; además, informó el número de cuenta bancaria, la clabe interbancaria y la institución financiera para el depósito de los recursos.

Al respecto, la CGG, por conducto de la Dirección General Adjunta de Programas Especiales (DGAPE), emitió el documento denominado “Justificación Técnica para la Celebración de un Convenio de Colaboración y Anexo Técnico con el FEFA de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)”, el cual menciona que está demostrado que el FEFA cuenta con personal capacitado para cumplir con las obligaciones para otorgar los recursos a los productores mediante los diversos Programas de Apoyo o Incentivos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, y los de la propia FEFA.

El 30 de junio de 2017, la SAGARPA, representada por la CGG y la DGAPE, y el Banco de México en su carácter de fiduciario del FEFA, celebraron el Convenio de Colaboración con el fin de conjuntar acciones y recursos para la operación de los Componentes establecidos en la Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero para el ejercicio de 2017, en donde el FEFA, como Instancia Ejecutora del programa, proporcionará el apoyo requerido para la implementación, ejecución y seguimiento del programa; asimismo, el 5 de diciembre de 2017, las partes celebraron el Primer Convenio Modificatorio, en el cual acordaron modificar la cláusula segunda del Convenio respecto de la distribución de recursos entre los Componentes del mismo, de acuerdo con el cuadro siguiente:

RECURSOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO TRANSFERIDOS A FEFA  
(Miles de pesos)

Componente	Importe	
	Convenio de Colaboración	Primer Convenio Modificatorio
Capitalización Productiva Pecuaria	236,760.0	241,512.5
Sustentabilidad Pecuaria	29,595.0	32,961.5
Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuario	19,730.0	1,850.2
Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	9,865.0	19,625.8
Subtotal componentes	295,950.0	295,950.0
Gastos de operación	4,050.0	4,050.0
<b>Total</b>	<b>300,000.0</b>	<b>300,000.0</b>

Fuente: Convenio de Colaboración y Primer Convenio Modificatorio.

En relación con la aplicación de los gastos de operación, así como de los productos financieros que hayan generado los recursos, en las cláusulas sexta, séptima y novena del convenio se establecieron las acciones y metas específicas que el FEFA realizaría para la operación del programa, la entrega de los informes físico-financieros (mensuales, trimestrales y final), el reintegro a la Tesorería de la Federación de los gastos de operación no aplicados, de los productos financieros y de los recursos que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2017, así como suscribir el cierre finiquito con la SAGARPA; asimismo, se

acordó entre las partes establecer una Comisión de Evaluación y Seguimiento para la supervisión y seguimiento correspondientes.

#### **9. Comisión de Evaluación y Seguimiento**

De conformidad con la cláusula novena del “Convenio de Colaboración Exclusivo para Programas Operativos”, el 28 de julio de 2017 se constituyó la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), la que funge como el órgano de seguimiento del Convenio de Colaboración celebrado entrega la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), la cual está integrada de la forma siguiente:

- a) El Coordinador General de Ganadería de la SAGARPA, como titular.
- b) El Director General Adjunto de Programas Especiales de la SAGARPA, como suplente.
- c) El Director General Adjunto de Promoción de Negocios del FEFA, como titular
- d) El Director de Programas y Proyectos del FEFA, como suplente.

Con el acuerdo CES 28/07/2017/002 se formalizó la mecánica de operación para los Componentes de Fomento Ganadero 2017 autorizados al FEFA, con la que se toma como base el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio 2017; el formato de informes físico – financiero (mensual y trimestral) que deberá rendir el FEFA a SAGARPA, así como el modelo de formato de Convenio de Concertación para formalizar con los beneficiarios los incentivos autorizados.

La CES celebró tres sesiones, el 4 de octubre y 13 de noviembre de 2017, y el 6 de abril de 2018, en las cuales se informó la recepción de las aportaciones de la SAGARPA al FEFA por 300,000.0 miles de pesos, así como de los informes de avance físico financiero, de sus productos financieros generados y de los reintegros efectuados, y la dictaminación de 211 solicitudes por 278,934.9 miles de pesos, de las cuales 201, por 235,303.8 miles de pesos, corresponden al componente de Capitalización Productiva Pecuaria.

**10.** Para la administración y ejercicio de los recursos, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) contó con la cuenta exclusiva bajo el nombre de “FEFA convenio”; con el análisis de los estados de cuenta bancarios y movimientos de flujo de efectivo de dicha cuenta bancaria, se conoció que al 31 de mayo de 2018, se tenía un saldo de 500,000.1 miles de pesos, integrado como se muestra a continuación:

FLUJO DE EFECTIVO DE LA CUENTA BANCARIA DEL FEFA DE LOS RECURSOS  
DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO DEL PERÍODO DE JULIO DE 2017 A MAYO DE 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Saldo inicial al 1 de julio de 2017.	8,733.2
(+) Aportación de SAGARPA para la operación del Programa de Fomento Ganadero 2017	300,000.0
(+) Productos financieros correspondientes a los recursos del Programa de Fomento Ganadero 2016.	52.1
(+) Productos financieros correspondientes a los recursos del Programa de Fomento Ganadero 2017.	13,779.4
(+) Devoluciones de beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero de ejercicios anteriores.	8,303.4
(+) Devoluciones por apoyos adicionales realizados por beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero.	1.0
(+) Devoluciones correspondientes a gastos de operación (viáticos).	21.8
<b>(=) Total de ingresos del período del 1 de julio de 2017 al 31 de mayo 2018.</b>	<b>330,890.9</b>
(+) Pago de apoyos del Programa de Fomento Ganadero 2017.	278,934.9
(+) Gastos de Operación.	2,432.6
(+) Reintegros a la TESOFE.	49,522.3
(+) Reintegros por apoyos adicionales realizados por beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero.	1.0
<b>(=) Total de egresos del período del 1 de julio de 2017 al 31 de mayo 2018.</b>	<b>330,890.8</b>
<b>(=) Subtotal recursos ejercidos correspondientes a la aportación realizada por la SAGARPA en 2017.</b>	<b>0.1</b>
(+) Aportación de SAGARPA para la operación del Programa de Fomento Ganadero 2018.	500,000.0
<b>(=) Saldo final al 31 de mayo de 2018.</b>	<b>500,000.1</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios del FEFA CONVENIO 2.

Con el análisis de los ingresos y egresos, se constató lo siguiente:

- a) El saldo inicial de 8,733.2 miles de pesos corresponde a remanentes y productos financieros generados por los recursos federales aportados en ejercicios anteriores, el cual generó intereses por un monto de 52.1 miles de pesos al 31 de mayo de 2018.
- b) Los recursos aportados al programa (300,000.0 miles de pesos) para el ejercicio de 2017, generaron productos financieros por 13,779.4 miles de pesos.
- c) Existen recursos por 8,303.4 miles de pesos procedentes de reintegros de ejercicios anteriores de beneficiarios del programa.
- d) En los estados de cuenta bancarios se constató que se realizaron 274 cargos por 278,934.9 miles de pesos, entre el 22 de diciembre de 2017 y el 27 de marzo de 2018,



correspondientes al pago de apoyos del Programa de Fomento Ganadero 2017, de acuerdo con lo siguiente:

PAGOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO (FEFA)  
(Miles de pesos)

Incentivo	Pagos realizados	
	Núm. de Cargos	Monto
Capitalización Productiva Pecuaria	230	235,303.8
Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	26	9,627.9
Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuario	1	1,850.3
Sustentabilidad Pecuaria	17	32,152.9
<b>Total</b>	<b>274</b>	<b>278,934.9</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios del FEFA CONVENIO 2.

- e) Se constató que se ejercieron gastos de operación por 2,432.6 miles de pesos, de los cuales 395.5 miles de pesos corresponden a viáticos, 2,031.8 miles de pesos a subcontratación de servicios con terceros, 5.2 miles de pesos a retenciones de impuestos y 0.1 miles de pesos a comisiones bancarias.
- f) Además, se reintegraron recursos a la TESOFE por 49,522.3 miles de pesos conforme los conceptos siguientes:

REINTEGROS REALIZADOS A LA TESOFE POR EL FEFA  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Remanentes e intereses del ejercicio anterior	8,733.2
Intereses generados a julio 2017 correspondientes a los recursos del Programa de Fomento Ganadero 2016.	52.1
Reintegros procedentes de beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero de ejercicios anteriores	8,303.4
Intereses generados correspondientes a los recursos del Programa de Fomento Ganadero 2017.	13,779.4
Remanentes de los incentivos del Programa de Fomento Ganadero 2017.	17,015.0
Gastos de Operación no ejercidos de recursos del Programa de Fomento Ganadero 2017.	1,639.2
<b>Total</b>	<b>49,522.3</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios FEFA CONVENIO 2, reintegros realizados a la TESOFE.

**11.** En la primera cesión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), celebrada el 4 de octubre de 2017, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) informó a la Coordinación General de Ganadería (CGG) que recibió un total de 472 solicitudes del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva, de las cuales 211 se dictaminaron como positivas y se pusieron a consideración de la CGG para su autorización definitiva.

Asimismo, mediante el oficio número SPPROY-447/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, la Subdirección de Programas y Proyectos del FEFA informó a la CGG que realizó la carga masiva de los archivos de solicitudes, pagos y socios (productores integrantes de las personas morales) al Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarias y usuarias de los Programas de la SAGARPA (SURI).

### **Padrón de Beneficiarios**

El padrón de beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, proporcionado por el FEFA reporta que se otorgaron 201 apoyos distribuidos en tres incentivos por 235,303.8 miles de pesos, de acuerdo con el cuadro siguiente:

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO  
COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA PECUARIA  
(Miles de pesos)

Incentivos	Personas físicas		Personas Morales		Total de apoyos entregados	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos pecuarios	5	253.8	13	44,973.6	18	45,227.4
Repoblamiento y Rescate	59	11,962.1	52	88,455.8	111	100,417.9
Incentivo para Infraestructura y Equipo en las UPP	25	6,154.0	47	83,504.6	72	89,658.5
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>18,369.9</b>	<b>112</b>	<b>216,934.0</b>	<b>201</b>	<b>235,303.8</b>

Fuente: Padrón de beneficiarios proporcionado por el FEFA.

Con el análisis del contenido del padrón de beneficiarios, se comprobó lo siguiente:

- Contiene, entre otros campos, la Clave Única de Registro de Población (CURP), apellido paterno, apellido materno y nombre para las personas físicas; Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y denominación o razón social para el caso de personas morales; así como folio del sistema de administración de subsidios (folio de la solicitud de apoyo), nombre de la entidad federativa y la agencia o residencia en la que se presentó la solicitud del apoyo, fecha de la solicitud, incentivo a través del cual se otorgó el apoyo al beneficiario, nombre del proyecto de inversión, inversión total del proyecto, aportación del productor y otras aportaciones.
- Los 201 beneficiarios fueron incluidos en el padrón de beneficiarios que la SAGARPA incorporó al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) el 21 de junio de 2018.
- El padrón de beneficiarios sólo indica beneficiarios directos (personas físicas y morales) y no contiene los integrantes de las personas morales (Productores integrantes); por lo anterior, el padrón de beneficiarios no muestra la cantidad exacta de los beneficiarios directos del programa, y la falta de esta información impide dar transparencia y seguimiento puntual de los beneficiarios y de los recursos; sin

embargo, el FEFA proporcionó el listado de 1,581 productores integrantes de los 112 proyectos autorizados a las personas morales, de los cuales 1,297, por 183,465.3 miles de pesos, no fueron localizados en el padrón que la SAGARPA incorporó al SIIPP-G el 21 de junio de 2018.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante los oficios números 116.-00695 y 116.-00696 del 26 de noviembre de 2018, instruyó continuar fortaleciendo y/o en su caso implementar los mecanismos de control que garanticen la aplicación correcta y oportuna de la observación, con lo cual se atiende lo observado.

Por lo anterior, se comparó el listado de los 1,581 productores integrantes de las personas morales contra el padrón de beneficiarios y se determinó que 2 productores integrantes, por 605.2 miles de pesos, recibieron apoyos duplicados mediante dos personas morales bajo un mismo incentivo (Repoblación y Rescate).

Al respecto, el Subdirector de Control Interno en el FEFA con el memorándum número ACOA-126/2018 del 24 de septiembre de 2018 indicó que efectivamente uno de los beneficiarios obtuvo los dos apoyos, por lo que se realizó el reintegro a la TESOFE el 8 de agosto de 2018 por 46.5 miles de pesos.

Por lo que corresponde al otro beneficiario aclaró que por error se integró al padrón de beneficiarios del programa y envió el acta constitutiva de la persona moral en la que se constató que éste no forma parte de la sociedad.

- Se validó que el importe pagado a los 201 beneficiarios cumplió con el “porcentaje máximo por proyecto” (De hasta el 35.0% del valor del proyecto).

### **Informes físicos financieros**

La Subdirección de Programas y Proyectos del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) entregó a la Coordinación General de Ganadería (CGG), 10 informes físico-financieros mensuales y un informe final, los cuales contienen el monto otorgado por la Coordinación General de Ganadería (CGG), así como las ampliaciones, reducciones, presupuesto modificado, productos financieros generados, presupuesto comprometido, ejercido, reintegros y saldo disponible.

## **12. SAGARPA Y FEFA**

### **Revisión de expedientes**

Para validar la integración de los expedientes y constatar que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para los ejercicios 2016 y 2017, se seleccionó una muestra de 134 beneficiarios de 25 entidades federativas por un importe de 184,339.0 miles de pesos que fueron evaluados y dictaminados por las instancias ejecutoras de la SAGARPA y el FEFA, como se muestra en el cuadro siguiente:

EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS POR TIPO DE INCENTIVO  
DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO EN SU COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA PECUARIA  
(Miles de pesos)

Incentivo	Instancias Ejecutoras				Total Expedientes	Total Importe
	SAGARPA		FEFA			
	Expedientes	Importe	Expedientes	Importe		
Infraestructura y Equipo en las UPP	76	73,057.6	15	35,737.9	91	108,795.5
Infraestructura Maquinaria y Equipo para Transformación de Productos Pecuarios	24	37,720.4	5	22,180.3	29	59,900.7
Perforación de Pozos Pecuarios	3	1,486.7	0	0.0	3	1,486.7
Repoblamiento y Rescate	2	1,540.9	9	12,615.2	11	14,156.1
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>113,805.6</b>	<b>29</b>	<b>70,533.4</b>	<b>134</b>	<b>184,339.0</b>

Fuente: Expedientes de beneficiarios del Programa de Fomento Guandero en su componente de Capitalización Productiva Pecuaria.

Con la revisión de los expedientes de 105 beneficiarios evaluados y dictaminados por la SAGARPA por un monto de 113,805.6 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- De 100 beneficiarios se proporcionaron los expedientes por un importe de 107,007.8 miles de pesos, los cuales contienen los requisitos generales para personas físicas a saber: identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), comprobante de domicilio, y registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN); y para personas morales: acta constitutiva, acta de asamblea de la designación del Representante Legal, comprobante de domicilio fiscal, identificación oficial y CURP del Representante Legal, listado de productores integrantes de la persona moral solicitante; y para ambos casos: "Solicitud de Apoyo", acuse de registro de la solicitud de apoyo, documentos para acreditar la posesión legal del predio donde se desarrollará el proyecto, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, declaratoria en materia de Seguridad Social, documento correspondiente al número de cuenta bancaria para depósito de los recursos, escrito de no estar recibiendo algún otro apoyo bajo el mismo concepto por parte de la Administración Pública Federal, "Carta de Notificación" para informar al solicitante que fue seleccionado como beneficiario del programa y requisitos particulares, tales como los formatos anexos números V y VI "Cédula de Calificación para Proyectos de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n)" para personas físicas y "Cédula de Calificación para Proyectos mayores a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n)" para personas morales, así como el "Guion Único para Proyectos de Inversión mayores a 500,000.00 pesos".
- Con la revisión de los formatos anexos números V y VI "Cédula de Calificación para Proyectos de hasta o mayores a un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)" de los 100 expedientes proporcionados, se constató que en 40 expedientes, por 43,069.0 miles de pesos, se contó con la Cédula de Calificación para Proyectos, de las cuales 27 no muestran la calificación final determinada por la Instancia Ejecutora, y tampoco contienen el nombre y cargo del servidor público que elaboró las cédulas ni describe una metodología clara para asignar el puntaje o porcentaje a los proyectos, ya que la calificación final se determinó en puntos, porcentaje, o ambas; 57 expedientes, por un importe de

62,452.0 miles de pesos, no contaron con la Cédula de Calificación para Proyectos, documento indispensable en el proceso de dictaminación y determinación de la viabilidad, mientras que a 3 expedientes restantes no les aplicó el requisito de entrega de la cédula.

- De los 100 expedientes, 54, por 86,256.3 miles de pesos, corresponden a Proyectos de Inversión mayores a 500,000.00 pesos”, de los cuales, 46, por 71,080.4 miles de pesos, contaron con el “Guion Único para la Proyectos de Inversión mayores a 500,000.00 pesos”, y 8, por 15,175.9 miles de pesos, no contaron con dicho guion.
- Por lo que hace a los 5 expedientes restantes correspondientes a los beneficiarios Agroindustrias Lácteas Rodriguez, Aplanxochitl, S.C. de R.L. de C.V., Ganadería la Casita de Paja, S.C. de R.L. de C.V., y dos personas físicas, por 6,797.9 miles de pesos, la SAGARPA no los proporcionó, lo que limitó validar que se cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2016 y la existencia del productor.

Con la revisión de los expedientes de 29 beneficiarios (personas morales) evaluados y dictaminados por el FEFA por un importe de 70,733.4 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Los expedientes contienen los requisitos generales y particulares señalados anteriormente.
- De igual forma, los ANEXOS V y VI “Cédula de Calificación para Proyectos mayores o de hasta de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)” no contienen una metodología clara para asignar la calificación, sin embargo, se constató que el FEFA evaluó los proyectos con base en un promedio ponderado.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante el oficio número 116.-00700 del 26 de noviembre de 2018, solicitó a los Delegados Estatales de la SAGARPA en la entidades federativas y la región lagunera, instruir, en el ámbito de su competencia como Instancia Ejecutora del programa de Fomento Ganadero en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, se implementen los mecanismos de control que permitan, en lo sucesivo, verificar que los expedientes de los beneficiarios que reciben el apoyo del programa contengan todos los documentos establecidos en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA como requisitos de elegibilidad.

2017-9-08114-15-0308-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron la "Cédula de Calificación para Proyectos Mayores y Menores a 500 mil pesos", documento indispensable en el proceso de dictaminación y determinación de la viabilidad para que 55 beneficiarios recibieran el apoyo del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria; asimismo, no

llevaron a cabo la revisión del cumplimiento del requisito de presentación del "Guion Único para Proyectos de Inversión mayores a 500,000.00 pesos" de 8 beneficiarios del programa, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del programa.

#### 2017-0-08100-15-0308-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,797,919.90 pesos ( seis millones setecientos noventa y siete mil novecientos diecinueve pesos 90/100 m.n. ), por concepto de los beneficiarios Agroindustrias Lácteas Rodriguez, Aplanxochitl, S.C. de R.L. de C.V., Ganadería la Casita de Paja, S.C. de R.L. de C.V., y dos personas físicas, del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, a los que se les entregaron recursos durante el ejercicio 2017, de los cuales no se proporcionó información que acredite la existencia del productor ni que hayan cumplido con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero para el ejercicio 2016.

**13.** Respecto de la aplicación de los recursos por 107,007.7 miles de pesos otorgados por la SAGARPA a 100 beneficiarios en el ejercicio de 2017, se determinó lo siguiente:

- 75 beneficiarios a los que se les entregaron apoyos por un importe de 82,880.8 miles de pesos, presentaron 725 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 171,826.3 miles de pesos, los cuales corresponden al monto total de los proyectos de 2016.
- El beneficiario Granja La Huerta, S.A. de C.V. que recibió apoyo por un importe de 652.5 miles de pesos, presentó 8 CFDI por un importe de 28.4 miles de pesos, por lo cual quedó pendiente de comprobar un importe de 624.1 miles de pesos.
- Se constató que en el mes de mayo de 2018, un beneficiario reintegró a la Tesorería de la Federación el monto total de los recursos entregados por 934.9 miles de pesos.
- De los beneficiarios Arándano de Cumpich, S.P.R de R.L., Tunben Kuxtal, S.P.R. de R.L., Comité Estatal Sistema Producto Caprinos de Chihuahua, A.C., Lácteos Finos la Mesa Badi Mr., S.A. de C.V., Comercializadora MIGH de México, S.A. de C.V., Comercializadora Pueblo Viejo, S.P.R. de R.L., Familia Velasco, S.P.R. de R.L., G&S AGROS, S.P.R. de R.L., Procesadora de Lácteos La Nona, S.P.R. de R.L., Comercialización de Productos e Implementos Apícolas de Puebla, S.C. de R.L. de C.V., Agropecuaria Los Nogales, S.P.R. de R.L. de C.V., Agropecuaria y Comercializadora Tío Pepe, S.P.R. de R.L., Sánchez Marcol y Asociados, S.C. de R.L. de C.V., y 10 personas físicas, no se proporcionaron los CFDI, documentación que ampara el ejercicio de los recursos por un importe de 22,539.5 miles de pesos.
- Se realizó la verificación de los 733 CFDI en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la sección de "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet", y se constató que 5 beneficiarios presentaron 13 CFDI de los proveedores Creativo TQAN, S.A. de C.V., Obras Civiles de la Costa, S.A. de C.V., Equipos Especiales para Rastros, S.A. de C.V., Comercializadora y Logística Magna, S.A. de C.V., y tres personas físicas, por un importe de 7,015.7 miles de pesos con un estatus de "Cancelados". Además, los CFDI, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero, deben contener la leyenda "El presente documento

forma parte de la comprobación del subsidio Federal del Componente Capitalización Productiva Pecuaria 2016”, sin embargo, en 197 CFDI no se contiene dicha leyenda, en 29, la leyenda no menciona a que ejercicio fiscal pertenece y en 507 CDFI, la leyenda señala que es comprobación del ejercicio fiscal 2016.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, y debido a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de 4 beneficiarios por 4,171.8 miles de pesos, proporcionó las “Actas de Cierre Finiquito” documentos que amparan la correcta aplicación de los recursos otorgados, sin embargo, los 12 CFDI presentados y verificados en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) contienen el estatus de “Cancelado” o “Cancelado por aceptación”.

Respecto del beneficiario 9S Ganadería y Agropecuaria, S.P.R. de R.L. al que se le otorgó un monto de 1,240.9 miles de pesos, presentó un CFDI que tiene el estatus de "Cancelado" en el Servicio de Administración Tributaria por el monto total del proyecto de 2,843.9 miles de pesos, además no se proporcionó el acta de cierre finiquito, documento que ampara la correcta aplicación de los recursos otorgados.

#### 2017-0-08100-15-0308-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que, en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que sustenten los apoyos otorgados a los beneficiarios del Programa Fomento Ganadero, Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, contenga la leyenda "El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio federal del Componente Capitalización Productiva Pecuaria" y el ejercicio fiscal al que corresponda el apoyo.

#### 2017-5-06E00-15-0308-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Creativo TQAN, S.A. de C.V., Obras Civiles de la Costa, S.A. de C.V., Equipos Especiales para Rastros, S.A. de C.V., Comercializadora y Logística Magna, S.A. de C.V., y tres personas físicas, a fin de constatar sus obligaciones fiscales, debido a que en el ejercicio 2017 emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 7,015.7 miles de pesos con situación de "cancelado" o "cancelado con aceptación", con los que comprobaron los apoyos recibidos del Programa Fomento Ganadero en el Componente de Capitalización Productiva Pecuaria.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 2017-0-08100-15-0308-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 624,092.03 pesos ( seiscientos veinticuatro mil noventa y dos pesos 03/100 m.n. ), por la falta de comprobación del beneficiario Granja La Huerta, S.A. de C.V. del Programa de Fomento Ganadero en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, quien recibió

recursos por un total de 652,533.00 (seiscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) y sólo presentó documentación comprobatoria (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) por 28,440.97 (veintiocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 97/100 M.N.).

**2017-0-08100-15-0308-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,539,476.19 pesos ( veintidós millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 19/100 m.n. ), por falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), documentación que ampara el ejercicio de los recursos recibidos en el ejercicio de 2017 por los beneficiarios Arándano de Cumpich, S.P.R de R.L., Tunben Kuxtal, S.P.R. de R.L., Comité Estatal Sistema Producto Caprinos de Chihuahua, A.C., Lácteos Finos la Mesa Badi Mr., S.A. de C.V., Comercializadora MIGH de México, S.A. de C.V., Comercializadora Pueblo Viejo, S.P.R. de R.L., Familia Velasco, S.P.R. de R.L., G&S AGROS, S.P.R. de R.L., Procesadora de Lácteos La Nona, S.P.R. de R.L., Comercialización de Productos e Implementos Apícolas de Puebla, S.C. de R.L. de C.V., Agropecuaria Los Nogales, S.P.R. de R.L. de C.V., Agropecuaria y Comercializadora Tío Pepe, S.P.R. de R.L., Sánchez Marcol y Asociados, S.C. de R.L. de C.V., y 10 personas físicas, del Programa de Fomento Ganadero en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria.

**2017-0-08100-15-0308-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,240,913.30 pesos ( un millón doscientos cuarenta mil novecientos trece pesos 30/100 m.n. ), por concepto del beneficiario 9S Ganadería y Agropecuaria, S.P.R. de R.L. del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, el cual presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet que tiene el estatus de "Cancelado" en el Servicio de Administración Tributaria por un monto de 2,843,976.64 (dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos 64/100 m.n.); además, no comprobó, con el acta de cierre finiquito, la aplicación de los recursos otorgados.

**14.** Respecto de los apoyos otorgados a 29 beneficiarios del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) por un importe de 70,533.4 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Respecto de 23 beneficiarios que recibieron recursos por un importe de 56,353.4 miles de pesos, éstos proporcionaron 1,203 CFDI por un importe de 268,104.7 miles de pesos que amparan el ejercicio del apoyo entregado por la SAGARPA.
- 6 beneficiarios que recibieron apoyos por un importe de 14,180.0 miles de pesos, proporcionaron 103 CFDI por un monto de 9,675.9 miles de pesos, mientras que por la diferencia, por un importe de 4,504.1 miles de pesos, presentaron las solicitudes de prórroga de los beneficiarios para entregar la comprobación total de los recursos, así como la autorización otorgada por el FEFA.
- Se realizó la verificación de 1,306 CFDI en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la sección de "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet", y se constató que tienen el estatus de "Vigente". Asimismo, se constató que cuentan con la leyenda "El presente documento forma parte de la comprobación



del subsidio Federal del Componente de Capitalización Productiva Pecuaria 2017”, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero.

- Respecto de 9 beneficiarios del incentivo Repoblamiento y Rescate, se realizó la comparación entre el precio contenido en los CFDI por tipo de ganado contra los montos máximos establecidos en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo para los Programas de Fomento Ganadero y Concurrencia con las Entidades Federativas; de 8 beneficiarios se constató que el monto pagado y comprobado por medio de CFDI estuvo dentro de los rangos de montos establecidos en los elementos técnicos, y de 1 no se pudo determinar debido a que existe prórroga presentada por el beneficiario para realizar la comprobación total de los recursos mediante CFDI.

**15.** Con la publicación del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 en la página electrónica <https://www.gob.mx/sagarpa> y en el Diario Oficial de la Federación, la SAGARPA llevó a cabo la difusión y promoción del programa.

Además, las delegaciones estatales de la SAGARPA publicaron convocatorias en sus portales de internet, las cuales contienen información relacionada con el objetivo del programa, la población objetivo, los conceptos y montos máximos de apoyo, así como los requisitos de elegibilidad, y el periodo de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de solicitudes.

Por otra parte, la difusión del programa por parte del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), como Instancia Ejecutora, se realizó con la publicación de la información relacionada con el objetivo, montos máximos de apoyo y requisitos de elegibilidad del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, en su página electrónica (<https://www.fira.gob.mx/Nd/index.jsp>).

Las Instancias Ejecutoras SAGARPA y FEFA, en sus solicitudes de apoyo y anexos, así como en la papelería utilizada, contaron con la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**16.** La Coordinación General de Ganadería (CGG), proporcionó cuatro informes trimestrales del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, correspondientes a 2017; su contenido carece de la información sobre la población objetivo por entidad federativa y municipio; mecanismo de distribución, operación, administración, seguimiento, supervisión y evaluación; fuentes alternativas de ingresos; acciones entre dependencias y entidades para evitar que se dupliquen en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; temporalidad en el otorgamiento de los apoyos; y no incluyen información de los ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de la cuenta específica (recursos federales) correspondiente al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, del ejercicio de 2017; asimismo, no proporcionaron los oficios con los que fueron enviados a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

2017-9-08114-15-0308-08-005

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión elaboraron los informes trimestrales con carencia de la información sobre la población objetivo por entidad federativa y municipio; mecanismo de distribución, operación, administración, seguimiento, supervisión y evaluación; fuentes alternativas de ingresos; acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; y temporalidad en el otorgamiento de los apoyos; asimismo, no incluyen información de los ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de la cuenta específica (recursos federales) del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios; asimismo, no remitieron los informes trimestrales del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, a la Cámara de Diputados, y a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la de la Función Pública.

**17.** La Dirección General Adjunta de Programas Especiales (DGAPE), adscrita a la Coordinación General de Ganadería (CGG), no realizó la supervisión de la aplicación de los subsidios proporcionados a los 3,980 beneficiarios por 533,510.4 miles de pesos, tal como lo establece el “Procedimiento para la Supervisión de los Programas de la SAGARPA”, ya que no proporcionaron evidencia documental que demuestre haber llevado a cabo la verificación, entre otros aspectos, de la publicación de las fecha de apertura, cierre y ubicación de ventanillas y normativa de la operación del programa; y de que el personal que opera la ventanilla estuviera capacitado para informar a los solicitantes de apoyo y realizar el trámite de acuerdo con la normativa, además de validar que contara con la capacitación en los sistemas informáticos y en la debida integración de expedientes. Asimismo de comprobar y verificar, entre otros conceptos, la existencia del solicitante, el predio u organización de la sociedad civil, la operación de la unidad de producción con la aplicación del recurso, los avances del proyecto, el impacto del recurso federal otorgado al beneficiario, y la comprobación en campo de la aportación directa del beneficiario.

Respecto de lo anterior, la SAGARPA proporcionó el documento denominado “Procedimiento para la Supervisión de los Programas de la SAGARPA de 2016”, el cual contiene las siguientes fases:

1. Fase I. Selección y distribución de la muestra.
2. Fase II. Ejecución de la supervisión
3. Fase III. Valoración y acciones correctivas.

Al respecto, la DGAPE informó que está realizando un plan de trabajo con la finalidad de llevar a cabo la supervisión en las delegaciones estatales de la SAGARPA y proporcionó el oficio número 116.-00401/2018 de fecha 13 de julio de 2018, con el cual la CGG solicitó a la DGAPE la configuración de la muestra única con el fin de realizar la supervisión del Programa de Fomento Ganadero de los años 2016 y 2017.

2017-9-08114-15-0308-08-006

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el proceso de supervisión del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la Supervisión de los Programas de la SAGARPA, actualmente (SADER)", ya que no verificaron la publicación de las fechas de apertura, del cierre y ubicación de ventanillas, y en la normatividad de la operación del programa; asimismo no verificaron que el personal que opera la ventanilla estuviera capacitado para informar a los solicitantes de apoyo y realizar el trámite de acuerdo con la normativa, y que el personal contara con la capacitación en los sistemas informáticos y en la debida integración de expedientes.

**18. Inspección Física**

Para verificar la aplicación de los apoyos otorgados a los beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, se realizaron visitas físicas de inspección a 14 beneficiarios (personas físicas y morales) por un monto de 19,182.8 miles de pesos en el estado de Chiapas, de acuerdo con el cuadro siguiente:

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO EN SU COMPONENTE DE CAPITALIZACIÓN PRODUCTIVA PECUARIA SELECCIONADOS PARA INSPECCIÓN FÍSICA EN EL ESTADO DE CHIAPAS

(Miles de pesos)

Instancia Ejecutora	Incentivo de apoyo				Total	
	Repoblamiento y Rescate		Infraestructura y Equipo en las UPP		Número	Importe
	Número	Importe	Número	Importe		
SAGARPA	0	0.0	10	10,484.8	10	10,484.8
FEFA	2	2,403.0	2	6,295.0	4	8,698.0
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>2,403.0</b>	<b>12</b>	<b>16,779.8</b>	<b>14</b>	<b>19,182.8</b>

Fuente: Bases de datos de los padrones de beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente Capitalización Productiva Pecuaria; Instancias Ejecutoras SAGARPA y FIRA.

En las inspecciones físicas realizadas se constató lo siguiente:

- La existencia de los beneficiarios y la aceptación de los apoyos por los montos señalados en las bases de datos de los padrones de beneficiarios del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, del ejercicio de 2017.
- Por lo que corresponde a 2 beneficiarios que recibieron apoyos por 2,403.0 miles de pesos por el concepto de "Repoblamiento y Rescate", se constató la existencia de especies animal de diferentes razas que fueron adquiridas con los recursos que recibieron del programa, las cuales contaron con los identificadores (aretos) que correspondían a los señalados en las facturas de compra.

En el caso de 12 beneficiarios que recibieron apoyos por 16,779.8 miles de pesos por el concepto de “Infraestructura y Equipo en las Unidades de Producción Pecuarias (UPP)”, de 11 beneficiarios, por 12,230.9 miles de pesos, se constató físicamente la existencia de la infraestructura así como de los equipos adquiridos, entre los cuales se encontraron los siguientes: nave de crianza de ganado, corrales de manejo para ganado, bebederos y comederos de ganado, bodegas, básculas para ganado, remolques, y molinos para procesar alimento de ganado, además de que contaron con el acta de cierre finiquito; del beneficiario restante que recibió apoyos por 4,548.9 miles de pesos por el concepto mencionado, se constató la existencia de la infraestructura y equipos adquiridos por 1,758.2 miles de pesos, y respecto de la diferencia, por 2,790.7 miles de pesos, no se tuvo a la vista la infraestructura y los equipos adquiridos, y por las condiciones climatológicas adversas no se logró acceder a la ubicación en la que se encontraban; al respecto, el beneficiario proporcionó evidencia fotográfica de dicha infraestructura y equipos.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 33,024,103.42 pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 28 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S260 “Programa de Fomento Ganadero”, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en los mecanismos de control, lo cual ocasionó que el padrón de beneficiarios del programa no integrara los datos correspondientes a los socios de las personas morales que reciben los recursos y no estuviera actualizado con las cifras finales de acuerdo con el presupuesto ejercido reportado; se realizaron pagos duplicados a 20 beneficiarios por 1,064.6 miles de pesos; respecto de los pagos realizados a 7 beneficiarios por 757.1 miles de pesos, no se contó con información justificativa y comprobatoria que demuestre la elegibilidad para otorgarles el apoyo; de 5 beneficiarios por 6,797.9 miles de pesos no se proporcionó información documental que acredite la existencia del productor ni que haya cumplido con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación del programa; de 24 beneficiarios no se

proporcionó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos por 23,163.6 miles de pesos; y 1 beneficiario por 1,240.9 miles de pesos presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet que tiene el estatus de "Cancelado" por su emisor en los registros del Servicio de Administración Tributaria y no proporcionó el acta de cierre finiquito, documento que ampara la correcta aplicación de los recursos otorgados.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, relativas a los presupuestos aprobado, modificado y ejercido, coincidan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto presentado por la entidad fiscalizada, y que los movimientos presupuestarios que afectaron el presupuesto original de la partida 43101 "Subsidios a la producción" con cargo en el programa presupuestario S260 "Programa de Fomento Ganadero", en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, se autorizaron, tramitaron y registraron conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Comprobar que el presupuesto ejercido con cargo en el programa presupuestario S260 "Programa de Fomento Ganadero", en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria, está respaldado en las Cuentas por Liquidar Certificadas, soportadas éstas con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos no devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
3. Verificar que para el otorgamiento de los apoyos se cuenta con la normativa que regula la operación del programa en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de éstos.

4. Verificar que los procesos de evaluación de solicitudes, de validación de la documentación de los aspirantes y de selección de beneficiarios se llevaron a cabo conforme a la normativa.
5. Verificar el registro de los beneficiarios del Componente de Capitalización Productiva Pecuaria en el Padrón Ganadero Nacional.
6. Comprobar que se validó la Clave Única del Registro de Población de los beneficiarios por parte del Registro Nacional de Población, y que no existen registros duplicados
7. Verificar que para el cumplimiento de las funciones, acciones y actividades relacionadas con el Componente de Capitalización Productiva se cuenta con un instrumento jurídico entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la instancia ejecutora Fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), en el que se precisan sus compromisos, objetivos, acciones y cronograma de actividades.
8. Comprobar que el recurso aportado a las instancias ejecutoras se operó y ejecutó conforme lo establece la normativa.
9. Verificar que el padrón de beneficiarios del Componente de Capitalización Productiva se integró conforme a la normativa, y que al cierre del ejercicio, éste se actualizó identificando los registros de las altas y bajas de los beneficiarios correspondientes.
10. Verificar que los pagos realizados a los beneficiarios se efectuaron conforme a los montos autorizados en la normativa, y que éstos se encuentran sustentados en los listados electrónicos (layout) y transferencias bancarias.
11. Verificar que la SAGARPA envió los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios del programa presupuestario S260 "Programa de Fomento Ganadero" a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública en tiempo y forma.
12. Verificar que se realizó la difusión del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria.
13. Verificar que la SAGARPA realizó actividades de supervisión de los apoyos autorizados del Programa de Fomento Ganadero, en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria.
14. Realizar inspecciones físicas mediante una selección de beneficiarios para constatar que los expedientes cumplan con los requisitos documentales para recibir el apoyo económico, así como para verificar la existencia de los beneficiarios del programa S260 "Programa de Fomento Ganadero", en su Componente de Capitalización Productiva Pecuaria.

#### *Áreas Revisadas*

La Coordinación General de Ganadería y la Delegación Estatal de Chiapas, ambas dependientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) del Fideicomiso Instituido en Relación con la Agricultura (FIRA).

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, 10, Frac. II, 74, párrafo segundo y 75, Fracciones IV, V y X y 77 Frac. II
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 24, Frac. II, 26, Frac. I y 29, Frac. IV, séptimo párrafo y 181, primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, Artículos 13, 14, 15, 16, Inc. I, 18, 19 Inc. I, 21, apartado "Montos máximos" y 57, fracc. VI, numerales III y IV "Proceso de selección" Inc. b, ANEXOS V y VI "Cédula de Calificación para Proyectos de hasta o mayores a un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.); Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, Art. 4, Frac. I, Inc. a, b y f párrafo primero, 5 Frac. IV, inc. c, V "Comprobación de los Incentivos" Inc. a, y VII, Art. 6, apartado "Obligaciones", Frac. II Inc. b, frac. II Inc. a y b y 8, frac. I y II, 173, 175, 177, Inc. c, 180, 181, 196, 197, Inc. d. y 397, párrafo cuarto; Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, numerales 7.1.2.1 "Enlace Institucional", sub numeral 7.1.2.1.2 "Descripción" incisos a, b y f, 7.1.2.2 "Enlace Operativo" sub numeral 7.1.2.2.2 "Descripción" Inc. a, c, d, h, i; Procedimiento para la Supervisión de los Programas de la SAGARPA de 2016, fase II "Ejecución de la Supervisión"

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.